

2. Información económica:

- La relación de todos los contratos suscritos con las administraciones públicas, que ha de incluir:
- La determinación del objeto del contrato y el importe.
- El procedimiento de licitación del contrato
- La duración del contrato
- Las modificaciones del contrato, en su caso
- Las prorrogas del contrato, en su caso.
- Las decisiones de renuncia del contrato, en su caso..
- La relación de convenios vigentes con las administraciones públicas, con indicación de la fecha.
- Las partes que firman el Convenio
- El objeto del Convenio.
- Los derechos y las obligaciones del Convenio .
- Las obligaciones económicas del Convenio, si es el caso.
- El periodo de vigencia del Convenio.
- La relación de subvenciones públicas, con indicación de:
 - La administración concedente.
 - Su importe.
 - El objeto de la subvención.
 - Los destinatarios del proyecto.
- Plan anual de actividades y presupuestos aprobados por la Asociación, indicando las principales partidas presupuestarias
- Las cuentas anuales (cuenta de resultados, balance de situación y memoria económica) y los informes de auditoría de cuentas que se emitan, en su caso.
- Las retribuciones percibidas anualmente por los máximos responsables de las entidades e indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.

Art. 4.- Espacio donde deben Publicarse las obligaciones de transparencia

A. Entidades que persiguen fines de interés social o cultural con un presupuesto anual superior o igual a 50.000 €: La información sujeta a las obligaciones de transparencia será Publicada en las páginas web de la entidad.

B. Entidades que persiguen fines interés social o cultural con un presupuesto anual inferior a 50.000 €: La obligación de información y publicidad podrá realizarse utilizando los medios electrónicos ofrecidos por la Ciudad Autónoma de Melilla en su página web o la de la Administración Pública de la cual provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas recibidas.

Art. 5.- Para las ENL que tengan web propia

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será Publicada de una manera veraz, clara, estructurada y objetiva para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables (como por ejemplo CSV o XML, etc.)

Es aconsejable Publicar la información en un apartado específico sobre transparencia.

Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad por medios o en formatos adecuados de forma que resultan accesibles y comprensibles, según el principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

La información que se publique se tiene que actualizar periódicamente y se tiene que facilitar la consulta. Aun así también tendrá que comunicar, mediante el Formulario de Transparencia a la Ciudad Autónoma de Melilla la URL de la web propia u otras administraciones donde conste la información de transparencia.

Art. 6.- Para las ENL que no tengan web propia

Las entidades referidas en el apartado B del art. 4 con un presupuesto inferior a 50.000 €, que perciben la mayor parte de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrán cumplir las obligaciones de transparencia para lo cual comunicarán la información por medio del Formulario de Transparencia y la remitirán para la Publicación al Portal de Asociaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla

Art. 7.- Forma de transferir la información al Portal de Asociaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.-**1. - Preferentemente por medios electrónicos**

Se cumplimentará el Formulario de Transparencia de comunicación de la información. Al mismo se podrá acceder desde la sede electrónica de la web municipal.

El trámite será gratuito y no se recibirá ninguna comunicación de la Administración.